



D.L. O-367/1967

SUMARIO

JUNTA DE GOBIERNO

- Sesión nº 39/2019, de 16 de agosto, ordinaria 1

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

- Consejo Rector. Sesión nº 9/2019, de 16 de agosto, extraordinaria y urgente 3

ANUNCIOS

- Sustitución temporal de la delegación efectuada en el Concejal de Gobierno D. José Ramón Prado Pérez3
- Matrículas Fiscales del Ejercicio 2019 3

JUNTA DE GOBIERNO

Sesión nº 39/2019, de 16 de agosto (ordinaria)

EXTRACTO DE ACUERDOS

1º.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

- 1.1.- Aprobar el acta de la Junta de Gobierno ordinaria de 8 de agosto de 2019.

2º.- CONTRATACIÓN

2.1.- Adjudicar el contrato de suministro de actividades docentes (escolar) para escuelas de educación infantil de 0 a 3 años, a la empresa SUMINISTROS INTEGRALES GRANDA XXI SLL, en el precio ofertado, de 24.148,02 € y plazo de ejecución de dos años coincidiendo con el curso escolar, prorrogable por un curso escolar. (CS2019/51)

2.2.- Aprobar devolución y cancelación de garantías del contrato de servicios de ejecución de los trabajos e infraestructuras necesarios para las elecciones locales, autonómicas y europeas de 26 de mayo de 2019, con posibilidad de ampliación a las elecciones generales. Lotes I y II, a la empresa Galicia Event Crew, S.L. adjudicataria del lote I y de su ampliación, por importe de 1134,05 €, cada una; y a la empresa Contratas Piñera, S.A. adjudicataria del lote II, por importe ambos, de 1.917,83 €, cada una. (CC2018/100)

2.3.- Aprobar devolución garantía contrato servicio de realización de actividades socioculturales en los centros sociales y otros equipamientos municipales, a la empresa FORMACAL, adjudicataria del lote I por importe de 420 euros y como adjudicataria del lote VII, por importe de 1.920 euros , y a la empresa AZVASE, S.L, como adjudicataria del lote II, por importe de 2.474 euros, como adjudicataria del lote IV del contrato, por importe 1.020 euros y como adjudicataria del lote VI, por importe de 900 euros. (2016/124)

2.4.- Aprobar Pliegos contratación de coordinación de la seguridad y salud durante los trabajos de mantenimiento, conservación, reformas en los edificios, dependencias, elementos ornamentales y otras instalaciones propias de la edificación, del ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con un presupuesto máximo de 24.200 €/año, IVA incluido y plazo de ejecución de tres años. (2018/105)

2.5.- Aprobar Pliegos Contratación de póliza de seguro de la flota de vehículos y embarcación de recreo del Ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación y trámite ordinario, con una prima máxima anual de 57.000 €/año, exento de IVA y plazo de dos años. (2019/85).

2.6.- Aprobar la revisión de tarifas en aparcamiento de la Plaza Longoria Carbajal. (CC93/201).

3º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

3.1.- Subvención para obras de mejora de la accesibilidad de edificio en Plaza del Carbayón 7. Aprobar justificación y abono segundo plazo. (1186-160062)

3.2.- Subvención para obras de rehabilitación de fachada en c/ Arturo Álvarez Buylla 4. Aprobar Inicio procedimiento pérdida de derecho al cobro y reintegro. (1186-160027)

3.3.- Subvención para obras de mejora de la accesibilidad en c/ San Bernabé 15. Aprobar Inicio de procedimiento de cancelación y pérdida de derecho al cobro. (1186-160019).

4º.- JUVENTUD

4.1.- Aprobar Programación de la segunda temporada de los proyectos La Noche es Tuya y DOCE17, de los maratones y talleres de inscripción, así como de las temporadas de vacaciones escolares de Octubre (Halloween) y Navidad. (497517-2018/1)

4.2.- Aprobar Convenio de colaboración con la Federación de Asociaciones Juveniles de Oviedo – Conseyu de la Moceda d'Uviéu, para el desarrollo del Programa de Actividades para el año 2019 y concesión de una subvención de 40.000,00 €. (4900-7510/2019/2)

5º.- OCUPACIONES

No hubo solicitudes.

6º.- INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Alcalde propone trasladar a la Fundación Municipal de Cultura la designación como pregonera para las Fiestas de San Mateo de Dª Yayoi Kawamura, Doctora en Historia del Arte y Profesora Titular de la Universidad, manifestando los miembros de la Junta de Gobierno su conformidad por unanimidad.

Fuera del Orden del Día

1.- Aprobar Pliegos contratación del suministro de combustibles para el servicio de extinción de incendios y salvamentos del Ayuntamiento de Oviedo, mediante procedimiento abierto simplificado y un criterio de valoración, con un presupuesto máximo de 72.600 euros, IVA incluido y plazo de tres años, prorrogable por anualidades hasta un máximo de dos prórrogas. (CS2019/67).

Oviedo de 20 de agosto de 2019, El Secretario de la Junta de Gobierno, D. Ignacio Cuesta Areces

FUNDACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA

CONSEJO RECTOR

Sesión nº 9/2019, de 16 de agosto, extraordinaria y urgente

EXTRACTO DE ACUERDOS

1. Se ratificó la urgencia de la convocatoria.
2. Se aprobaron las bases para la adjudicación de casetas festivas para uso hostelero en el Paseo del Bombé durante las Fiestas de San Mateo 2019.
3. Se aprobaron las normas reguladoras y de funcionamiento para la instalación de los chiringuitos tradicionales durante las Fiestas de San Mateo 2019.
4. Se aprobaron las bases para la instalación de nuevos chiringuitos durante las Fiestas de San Mateo 2019.

Oviedo, a 16 de agosto de 2019. El Secretario. Fdo.- Jesús Fernández de la Puente Pérez.

ANUNCIOS

SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE LA DELEGACIÓN EFECTUADA EN EL CONCEJAL DE GOBIERNO D. JOSÉ RAMÓN PRADO PÉREZ

La Alcaldía, por resolución 2019/11.985 de 20 de agosto, dispuso la sustitución temporal de las funciones del Concejales de Gobierno del Área de Seguridad Ciudadana, D. José Ramón Prado Pérez, en el Concejales de Gobierno D. Gerardo Antuña Peñalosa del 23 al 28 de agosto de 2019, ambos inclusive.

Oviedo a 21 de agosto de 2019. El Alcalde. Fdo.: Alfredo Canteli Fernández.

MATRÍCULAS FISCALES DEL EJERCICIO 2019

- **Impuesto sobre Bienes Inmuebles**
- **Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo del dominio público local con elementos constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública.**
- **Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras**

Por Resoluciones de la Alcaldía números 8.097 y 8.416 de fechas 28 de mayo y 3 de junio de 2019 se aprobaron las Matrículas Fiscales del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI), refiriéndose la primera a los bienes inmuebles de naturaleza urbana y la segunda a los bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Por Resoluciones de la Alcaldía números 11.071 y 11.086 de 24 de julio de 2019 se aprobaron, respectivamente, las Matrículas fiscales de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del vuelo del dominio público local con elementos

constructivos cerrados o cuerpos de edificios que vuelen sobre la vía pública (voladizos) y de la Tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local con entradas de vehículos a través de las aceras o calzadas (badenes).

Todas las Matrículas indicadas corresponden al ejercicio 2019 y conforme a lo establecido en el apartado 3 del artículo 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se procede a notificar colectivamente a los obligados tributarios por medio del presente edicto, las liquidaciones contenidas en las mismas.

A tales efectos, se exponen al público las referidas matrículas fiscales durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS. Durante dicho plazo podrán ser consultadas mediante atención personalizada, y previa acreditación de la condición de interesado por tratarse de datos reservados y protegidos, en las dependencias del Servicio de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Oviedo (c/ Quintana nº 4, planta baja) en horas de 9 a 14 de lunes a viernes.

Contra los actos liquidatorios contenidos en las mismas podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de dichas matrículas fiscales.

El recurso de reposición se entenderá presuntamente desestimado cuando, transcurrido un mes a contar desde el día siguiente a su presentación, no haya recaído resolución expresa. Contra la resolución expresa o presunta del recurso de reposición no es posible presentar de nuevo dicho recurso, debiendo los interesados interponer, para agotar la vía administrativa, reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación de aquella, si fuera expresa, o desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán los interesados interponer directamente reclamación económico-administrativa ante el Consejo Económico Administrativo Municipal mediante escrito dirigido a la Alcaldía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo voluntario de pago, si no se desea hacer uso del derecho a interponer previamente el recurso potestativo de reposición.

La reclamación económico-administrativa se entenderá presuntamente desestimada si no se resolviera en el plazo de seis meses desde su presentación. La resolución expresa o presunta de la reclamación económico-administrativa pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Oviedo en los plazos indicados en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (artículo 14 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, disposición adicional cuarta de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, Reglamento General de desarrollo de la Ley General Tributaria en materia de revisión en vía administrativa aprobado por el Real Decreto 520/2005 de 13 de mayo y Reglamento Orgánico de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico del Consejo Económico-Administrativo Municipal de Oviedo).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas abarcará **desde el 2 de septiembre al 20 de noviembre de 2019**, ambos inclusive, pudiendo efectuarse el ingreso de las mismas en cualquiera de las entidades de depósito colaboradoras (bancos y cajas de ahorro), bien mediante el ingreso en éstas del importe de la deuda, o mediante domiciliación del pago de las mismas en cuentas abiertas en las citadas entidades colaboradoras (artículos 60 y 62.3 de la Ley General Tributaria, y 32 a 38 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio). En el primer caso será necesario disponer del oportuno documento de pago que, de no ser recibido por el contribuyente en su domicilio, habrá de ser retirado en las oficinas de la Recaudación Municipal, sitas en la calle Cimadevilla. Asimismo, el pago también podrá efectuarse telemáticamente a través de la pasarela de pago de la Oficina Virtual de la Recaudación Municipal en el sitio: www.oviedo.es/recaudacion. Estos plazos no resultan aplicables para aquellos contribuyentes del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que hayan optado por el sistema especial de pago previsto en el artículo 7 de la Ordenanza fiscal nº 400 ya que en este caso se les girará el segundo plazo del importe de la cuota líquida a la cuenta bancaria que hayan designado dentro de la quincena comprendida entre el 6 y el 20 de noviembre.

El vencimiento del período voluntario de ingreso sin que éste se efectúe determinará el inicio del período ejecutivo, que dará lugar a la exigencia de los intereses de demora y de los recargos establecidos en los artículos 26 y 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que se enumeran a continuación, y en su caso, de las costas del procedimiento de apremio:

A) Recargo ejecutivo

Es del 5% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

B) Recargo de apremio reducido

Es del 10% y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5 del artículo 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas apremiadas.

C) Recargo de apremio ordinario

Es del 20% y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a que se refieren los apartados A) y B) anteriores.

Este último recargo es compatible con la exigencia de intereses de demora.

Oviedo, a 19 de agosto de 2019. EL CONCEJAL DE GOBIERNO DE ECONOMÍA, TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y COMUNICACIÓN. Fdo.- Javier Cuesta Menéndez

BOLETÍN SEMANAL

El Boletín de Información Municipal del Ayuntamiento de Oviedo, tiene carácter semanal.

Los jueves estará a disposición en la siguiente dirección de Internet: sede.oviedo.es